Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 261-HCD-2026.-

SAN ISIDRO, 03 de junio de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su OCTAVA REUNION – SEPTIMA SESION ORDINARIA de fecha 03 de junio de 2026, ha sancionado la COMUNICACION Nº 89 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 89

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la posibilidad de reforzar el cumplimiento de la normativa vigente vinculada a los horarios y modalidades de carga y descarga, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 5265/77, la Ley Nacional N° 24.449, la Ordenanza N° 8057 y el Decreto N° 2076/2022, prestando especial atención a las tareas desarrolladas en centros comerciales y entornos de supermercados del Distrito, a fin de evitar obstrucciones en garajes particulares, rampas de accesibilidad y demás inconvenientes ocasionados en la vía pública por vehículos afectados a dichas tareas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro